



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000203-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 09 MAY 2016

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 097-2016-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 24 de Abril de 2016, y;

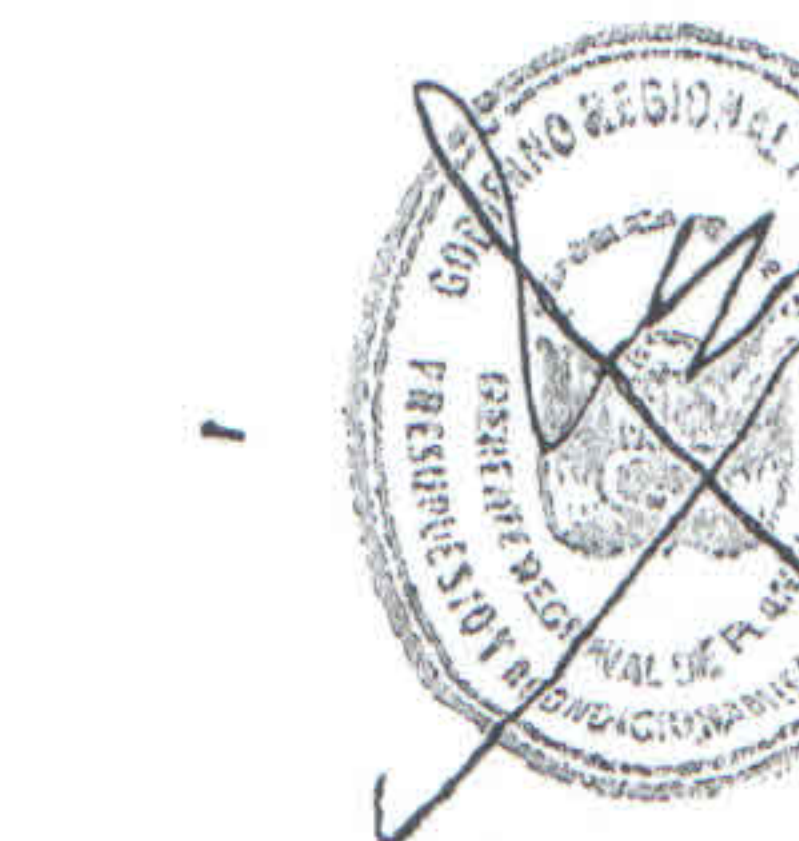
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.331'891,642.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000443-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2015, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 008-2016-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica", la cual tiene como objetivo general establecer los criterios y procedimientos comunes del acompañamiento pedagógico comprendido en las diversas intervenciones y/o acciones de formación docente del Ministerio de Educación, Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, que garanticen el fortalecimiento de las competencias pedagógicas de los profesores de aula;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 043-2016-MINEDU, se aprueban los "Lineamientos para implementar las acciones de Soporte Pedagógico en instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular", los mismos que tienen como objetivo general contribuir a que los estudiantes de las instituciones educativas públicas multiedad del nivel de educación inicial y los estudiantes de las instituciones educativas públicas polidocentes completas de educación primaria, logren su desarrollo integral y las competencias en las áreas curriculares de comunicación, matemática, ciencia y ambiente y personal social. Asimismo, desarrollar aprendizajes significativos en las y los estudiantes de las instituciones educativas del nivel secundaria del ámbito rural, a través de un servicio educativo contextualizado y de calidad, con docentes fortalecidos en sus competencias y prácticas profesionales, y con un clima escolar que previene y reduce los factores de riesgo social en la escuela, articulando la institución educativa con la comunidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 026-2016-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la contratación administrativa de servicios del personal para las intervenciones pedagógicas en el marco de los Programas Presupuestales 0090, 0091 y 0106 para el año 2016", teniendo como objetivos el de orientar la adecuada y oportuna implementación del proceso de convocatoria, selección y contratación





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000203-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 09 MAY 2016

del personal que prestará servicios bajo el régimen CAS y coadyuvar a garantizar que este se desarrolle de manera transparente y en igualdad de oportunidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 084-2016-EF autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de los pliegos Gobiernos Regionales para financiar la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, así como la adquisición de bienes y servicios para implementar las acciones de acompañamiento pedagógico en instituciones educativas polidocentes completas y multigrado; entre ellas las Unidades Ejecutoras, 302 Educación Ugel Contralmirante Villar, numero de acompañamiento pedagógico, (PEA 6), por un monto de S/. 18,951.00, (PEA 4) vacaciones truncas S/. 9,395.00, 303 Educación Ugel Zarumilla (PEA 4) con el monto de S/.16,232.00, según anexos 1 y 2 correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 44,578.00);

Que, el Artículo 39° numeral 39.1 Inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 097-2016-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 44,578.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000203-2016/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 09 MAY 2016

FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS
PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE A
RESULTADOS.

PROGRAMA : 0090 LOGROS DE
APRENDIZAJE DE
ESTUDIANTES DE LA
EDUCACION
BASICA REGULAR.

PRODUCTO : 3000386 Docentes preparados
Implementan el currículo.

ACTIVIDAD : 5005636 Acompañamiento pedagógico
A instituciones educativas multiedad
y multigrado de educación
básica regular.

FUNCION : 22 Educación.
DIVISION FUNC : 047 Educación Básica.
GRUPO FUNC : 0104 Educación Primaria.
G.G.G. : 2.3 Bienes y servicios

18,951.00

PRODUCTO : 3000386 Docentes preparados
Implementan el currículo.

ACTIVIDAD : 5005637 Acompañamiento pedagógico
A instituciones educativas
Polidocentes en educación
Básica regular.

FUNCION : 22 Educación.
DIVISION FUNC : 047 Educación Básica.
GRUPO FUNC : 0104 Educación Primaria.
G.G.G. : 2.3 Bienes y servicios

4,429.00

PRODUCTO : 3000386 Docentes preparados
Implementan el currículo.

ACTIVIDAD : 5005639 Refuerzo escolar a
Instituciones educativas
De educación básica regular.

FUNCION : 22 Educación.
DIVISION FUNC : 047 Educación Básica.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº0000203-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 09 MAY 2016

GRUPO FUNC : 0104 Educación Primaria.
G.G.G. : 2.3 Bienes y servicios 4,966.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR 28,346.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA

FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.

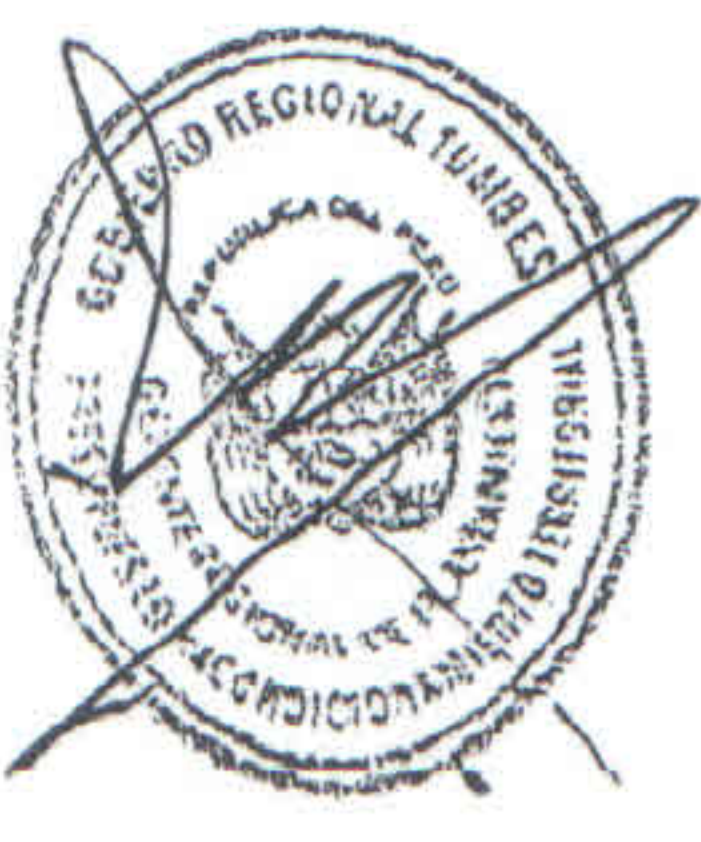
PROGRAMA : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.

PRODUCTO : 3000386 Docentes preparados Implementan el currículo.
ACTIVIDAD : 5005636 Acompañamiento pedagógico A instituciones educativas multiedad y multigrado de educación básica regular.

FUNCION : 22 Educación.
DIVISION FUNC : 047 Educación Básica.
GRUPO FUNC : 0104 Educación Primaria.
G.G.G. : 2.3 Bienes y servicios 16,232.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA 16,232.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 44,578.00





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000203-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 09 MAY 2016

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTÍCULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; así como a las Unidades Ejecutoras; 301 Educación Ugel Tumbes, 303 Educación UGEL Zarumilla.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR

